



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE ENERO DE 2009

6922

No. 24422

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 77/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos EDGAR ROGEL ANDRADE MARTINEZ, en su carácter de Deudor Principal, KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA Y MIREYA MARTINEZ MADRIGAL DE ANDRADE Y/O MIREYA MARTINEZ MADRIGAL, en su calidad de Garantes Hipotecarios y Deudores Solidarios, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen en original, en el cual de la revisión dada a la citada documental se aprecia, que la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. quien es parte actora en el presente juicio aparece como único acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes --

autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo el promovente exhibe un avalúo del bien inmueble hipotecado en la presente causa, expedido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, constante de seis fojas útiles, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondiente.---

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que la fracción III del artículo 577 del Código antes invocado, establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la Fracción I del artículo en comento, es decir dentro del término de cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, y tomando en cuenta, que tal ordenamiento se encuadra en el caso que nos ocupa, pues de autos se advierte que el promovente es el primero en exhibir el avalúo del bien hipotecado después del término al que señala el numeral en cita, siendo posterior en el que fue ejecutable la sentencia dictada por la titular de este Juzgado con fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, en consecuencia, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito

designado por el actor, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con la fracción III del numeral 577, así como de los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: **lote número ocho, ubicado en la avenida "Los Amates", de la manzana IX del Fraccionamiento residencial "Framboyanes", de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, 12.00 metros con la avenida los Amates; AL SUROESTE, 12.00 metros con lote número cuarenta, AL SURESTE, 30.00 metros, con lote número siete y al NOROESTE 30.00 metros con lote número nueve.** Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de **\$1,377,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y es postura legal la que cubra cuando menos el 10% del monto del avalúo.—

CUARTO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.— Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anunciase en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**—

SEXTO.— Se tiene por presentado al ciudadano **KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA**, parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual revoca el domicilio señalado en autos para recibir citas y notificaciones, asimismo revoca las

autorizaciones hechas para tales fines que hizo a favor del Licenciado **DONACIANO LOPEZ PESADO** y al pasante de derecho **JOSE ANTONIO LOPEZ CARDEÑO**, revocaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.—

SEPTIMO.— Asimismo el ocursoante señala como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 105 de la calle Santos Degollado de la colonia Centro de esta Ciudad.—

OCTAVO.— Por último, el promovente otorga mandato judicial a favor del Licenciado **DARWIN GALLEGOS CADENA**, por lo que es de decirse al ocursoante, que deberá comparecer a la secretaría judicial de este Juzgado, después de las trece horas de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, a ratificar el contenido y firma de su escrito, con respecto al otorgamiento del mandato que señala, lo anterior para que surta sus efectos legales tal designación, lo anterior de conformidad con los artículos 2848 y 2849 del Código Civil Vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24423

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.****C. JESUS GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 183/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR HILARIO GONZALEZ SALAYA, A BIENES DE LA EXTINTA TERESA SALAYA SANCHEZ O TERESA SALAYA SALAYA, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y VIENTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:— JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.—

PRIMERO.— Tomando en cuenta que el expediente en que se promueve, se encuentra en el casillero de inactivos, extráigase del lugar el que se encuentra y póngase nuevamente en actividad procesal, para proveer lo conducente.—

SEGUNDO.— Por otro lado como lo solicita licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Abogado patrono del denunciante HILARIO GONZALEZ SALAYA, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos así como del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, se tiene que el padre del denunciante JESUS GONZALEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión al ciudadano JESUS GONZALEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese el Auto de inicio de fecha veintiséis de marzo del dos mil tres, así como este acuerdo, por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al ciudadano JESUS GONZALEZ, que deberá —————

presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de Treinta días, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de este empezará a correr el término de TRES DÍAS hábiles, para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha diez de junio del presente año.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VIENTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.—

VISTO.— El contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Por presentado el Ciudadano HILARIO GONZALEZ SALAYA, con su escrito de cuenta y

documentos anexos, consistentes en: Acta de defunción número 180 a nombre de TERESA SALAYA SALAYA, Acta de nacimiento a nombre de HILARIO GONZALEZ SALAYA, y una escritura privada de compraventa se les tiene denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la Extinta TERESA SALAYA SANCHEZ o TERESA SALAYA SALAYA, quien falleció el diecinueve de febrero de mil Novecientos Sesenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, teniendo como su último domicilio en la calle Sarlat Barrio Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, Fracción VI, 28, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado Se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO - Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la Extinta TERESA SALAYA SANCHEZ, o TERESA SALAYA SALAYA.-----

CUARTO - Por otra parte requiérase al denunciante para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación de este -----

proveído. Exhiba el acta de matrimonio de la extinta, toda vez que del acta de defunción que se exhibe se advierte que en el apartado de estado civil la citada extinta era viuda, o en su defecto exhiba el acta de defunción correspondiente de su cónyuge. De igual forma deberá proporcionar el domicilio de su progenitor JESUS GONZALEZ, para estar este juzgado en condiciones de notificarle la radicación del presente juicio.---

QUINTO - Asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO-----CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

OTORGADO EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.

SECRETARIO DE ACUERDOS

OTORGADO EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.

No. 24390

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 188/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Negociación mercantil denominada HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de las Ciudadanas FABIOLA CARRERA LOPEZ y SOLEDAD LOPEZ ROSS, como Deudoras Principales, y del señor MIGUEL QUEVEDO GARCÍA, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y como solicita toda, vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en manzana 16, edificio E-3, departamento número 302, del fraccionamiento las Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen; AL SUR 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros con vacío al área común del régimen, al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 a folio 171 del libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la-

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

QUINTO.- Dígasele al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO que tiene supeditada la expedición de oficios y edictos correspondientes, hasta en tanto exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, tal y como lo exige el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se le concede un término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 24388

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO DE USUFRUCTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 174/2007, relativo al juicio **Ordinario Civil de Acción de Terminación e Inexistencia de Contratos de Usufructo**, promovido por **Hector Gerardo Castillo Torres**, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano **Beethoven Castillo Mendoza**, albacea de la sucesión intestamentaria de la exinta **José Fina Mendoza de Castillo y/o Josefina Mendoza Viuda de Castillo**, en contra de **Guadalupe Mazariiego Moscoso y otros**, en nueve de octubre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Unico.- Se tiene por presentado el licenciado **Edgar Fragoso Becerra**, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada **Guadalupe Mazariiego Moscoso**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, desprendiéndose así que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarla por edictos a la demandada antes citada, y se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada, **Guadalupe Mazariiego Moscoso**, que tiene un término **cuarenta días naturales** para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de marzo del dos mil siete.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de octubre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24425

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PLASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA, con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, saquese de nueva cuenta a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:---

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$560,300.00 (quinientos sesenta mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$504,271.00 (quinientos cuatro mil doscientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anunciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual explídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día dieciséis de enero de dos mil nueve.**---

En razón de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno la fecha y hora señalada en el auto del día diez de septiembre de este año.---

CUARTO.- Téngase al ocurso, autorizando para la recepción de los oficios correspondientes a los ciudadanos Esther Rodríguez Hernández y Concepción Vázquez Félix.---

QUINTO.- Por último como lo solicita el compareciente, hágasele devolución a la ciudadana María Francisca Guati Rojo Arenas, de la cantidad que depositó ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para intervenir en el remate en tercera almoneda como postor.---

Para ello deberá girarse oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga entrega a la ciudadana **María Francisca Guati Rojo Arenas**, de la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N) que ampara el recibo de depósito número 400639 de fecha diez de julio de dos mil siete, debiéndose acompañar el recibo original correspondiente adjunto al oficio.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24424

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHAN, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 208/2004, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHA, POR SI MISMA Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS MERARIS ANGELICA Y JEREMIAS DE APELLIDOS ROSADO ASCENCIO, EN CONTRA DE ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen por presentada a la ciudadana MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHAN parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado ejecutado ciudadano ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN en el presente juicio, embargado mediante diligencia de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Aquiles Serdán de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 106.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.87 metros con propiedad de ISABEL LOPEZ LOPEZ; AL SUR en 13.87 metros con propiedad de PAULA CASANOVA; AL ESTE en 7.70 metros con ISABEL LOPEZ; y AL OESTE en 7.70 metros con la calle Aquiles Serdán, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987) bajo el número 85, del Libro General de Entradas a folios de la 231 al 233 del Libro de Duplicados volumen 34, propiedad del ciudadano ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate; al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).--

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recibo de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta ciudad (domicilio ampliamente conocido), o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.----

TERCERO.- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante, fijándose además avisos en los de costumbre de esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, haciéndoseles saber a las partes que no habrá prórroga de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, EN JONUTA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

1-2-3

No. 24253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00227/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, con su escrito de demanda y documentos que exhibe, consistentes en: 1).- Original de un plano en albanene de un terreno rústico, a nombre de FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00129/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ra. Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Otatal de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 355.25 metros con ELSA CHAN CHAN, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUAREZ**; y Al Oeste 257.75 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la solicitud inicial en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA**, fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones el surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA** y **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, ELSA CHAN CHAN, con domicilio en el Poblado Felipe Castellano (San Pedro),

Balancán, Tabasco, **MANUEL TORRES REBOLLEDO**, con domicilio conocido en la Campamento de la Sagarpa, San Pedro, Balancán, Tabasco, **ANTONIO ARÉVALO SUÁREZ**, con domicilio en la calle Tenosique sin número de la Colonia Jardines de Tabasco, Poblado Capital Felipe Castellanos (San Pedro), Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste Juzgado, la presente diligencia de información Ad Perpetuum, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**; y Al Oeste 257.75 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de-----

decidir el presente asunto conforme a derecho y sin afectar derechos de terceros, con fundamento en el artículo 3º fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

DECIMO.- Ahora bien, en cuando a la probanza de inspección judicial que menciona en su arábigo número siete de su escrito inicial de denuncia, dígamele que la hipótesis jurídica normativa que prevé este tipo de procedimientos judiciales no contenciosos, no contempla ofrecimiento y exhibición de probanzas como de la que se habla, en tal virtud, no ha lugar a obsequiar favorable dicho pedimento, lo anterior de conformidad al numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorización para recibirlas en su nombre y representación a los abogados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY**, y al ciudadano **MARIO MORALES MARTINEZ**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

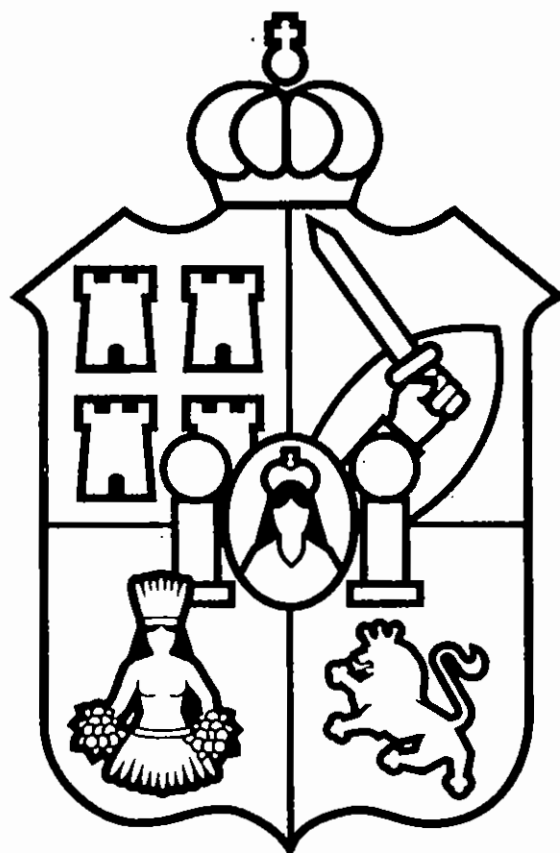
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMERO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24422	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2007.....	1
No.- 24423	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 123/2003.....	3
No.- 24390	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	5
No.- 24388	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO DE USUFRUCTO EXP. 174/2007.....	6
No.- 24425	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000.....	7
No.- 24424	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 208/2004.....	8
No.- 24253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00227/2008.....	9
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.